RESOLUCIÓN N° 28.396/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS con RUC 80028529-8 EL LLAMADO REALIZADO EN LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA ID N.º 426.514 "SEGUROS VARIOS" PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 20 de noviembre de 2023.

VISTO: El llamado realizado en la Modalidad Contratación Directa ID N.º 426.514 "SEGUROS VARIOS" para el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución INCOOP N° 28.212/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNAN INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LAS MODALIDADES CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONCURSO DE OFERTAS AFECTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO" y la Resolución INCOOP N° 28.333/2023 "POR LA CUAL SE INCORPORA Y DESIGNA A FUNCIONARIOS COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LAS MODALIDADES DE CONTRATACION DIRECTA Y CONCURSO DE OFERTAS AFECTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".----------

Que, según el Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual eleva la sugerencia de adjudicación a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo a los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación; y ----------

Que, la Ley N° 2157/03, "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA" dispone en su Artículo 15°, inciso c) "que el presidente podrá resolver los asuntos con carácter de urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre". ----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS con RUC 80028529-8, el llamado realizado en la modalidad Contratación Directa ID N.º 436.926 "SEGUROS VARIOS" del Instituto Nacional de Cooperativismo, conforme al siguiente detalle:

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	AUTOMOVILES, marca CHEVROLET, modelo Prisma? Naftero Flex	Mes	Unidad	12	93.750	1.125.000
2	AUTOMOVILES, marca HYUNDAI, modelo Accent? Naftero	Mes	Unidad	12	216.667	2.600.004
3	CAMIONETA, marca TOYOTA, modelo Fortuner, Diésel	Mes	Unidad	12	500.000	6.000.000
4	CAMIONETA, marca HYUNDAI, modelo Tucson, 4x2, Diésel	Mes	Unidad	12	366.667	4.400.004
5	MINIBUS, marca HYUNDAI, modelo H1,	Mes	Unidad	12	400.000	4.800.000
6	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO PROPIO	Mes	Unidad	12	738.853	8.866.236
7	SEGURO CONTRA ROBO DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO PROPIO	Mes	Unidad	12	2.438.213	29.258.556

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

Abg. Nilton A. Maidana Vega
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

8	SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES EN EL LOCAL Y EN TRANSITO DEL LOCAL A BANCOS O FINANCIERAS	Mes	Unidad	12	166.667	2.000.004
9	SEGURO CONTRA INCENDIO DE EDIFICIO INMUEBLES PROPIO	Mes	Unidad	12	978.125	11.737.500
TOTAL						**Gs. 70.787.304**

Art. 2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 - 264 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, la suma de Gs. 70.787.304 (guaraníes setenta millones, setecientos ochenta y siente mil, trescientos cuatro), Tipo de Programa 01 Programa Central, Proyecto 02 "Regulación de Cooperativas" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. ----------

Art. 4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO * PRESIDENTE * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Nilton Adalberto Maidana Vega
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo